

TRIBUNAL DE CUENTAS**Sección de Enjuiciamiento****EDICTO**

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 30/97, del ramo de Haciendas Locales, Murcia.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance se ha dictado la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, Consejero de Cuentas. Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta. Por recibidas en este Departamento 2.º de Enjuiciamiento las actuaciones previas número 158/91, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, seguidas contra don Juan Prieto Buendía y don César Martínez Gutiérrez, respectivamente Depositario y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia) en el periodo 1981-1986, por un presunto alcance de dos millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos catorce pesetas (2.416.814 pesetas), y turnadas que han sido al proveyente, ábrase la correspondiente pieza y, visto su contenido y los artículos 68 y 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" los hechos supuestamente motivadores de alcance, y emplácese al Ministerio Fiscal, al Ayuntamiento de Campos del Río a través de su representante procesal, ostentando dicha representación conforme al artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/82 del Tribunal de Cuentas, el Letrado del Ayuntamiento, el Abogado que designe o el Abogado del Estado de este Tribunal, en el caso de que se le confiara su representación por resolución expresa de la Corporación Municipal, a don Juan Prieto Buendía y a don César Martínez Gutiérrez, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la notificación de esta Providencia.

Notifíquese este proveído al Ministerio Fiscal, al representante procesal del Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia, a don Juan Prieto Buendía y a don César Martínez Gutiérrez, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 7/88 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 92 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo mandó y firma el Excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, P. Martín.—El Secretario, J. Medina. Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don César Martínez Gutiérrez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Director Técnico, J. Medina.—Firmado y rubricado.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 467/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Josefa Hernández Soler y Manuel García Saura, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de junio de 1997; para la celebración de la segunda subasta el día 3 de julio de 1997 y para la celebración de la tercera, el día 23 de septiembre de 1997, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

8.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados a quienes no pudiese hacerse personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana, sita en Murcia, partido de Puente Tocinos, urbanización La Torre, bloque 3, escalera 1.ª, piso bajo izquierda, finca número 10.426, folio 71, libro 127, sección 6.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valor a efectos de subasta: 1.325.000 pesetas.

Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.